

*CORRECCION de erratas de la Orden de 30 de julio de 1964 por la que se establecen concesiones para la pesca de coral en la tercera zona de la Provincia Marítima de Barcelona*

Padecidos errores en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 212, de fecha 3 de septiembre de 1964, página 11576, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el párrafo 3.º, línea 2.ª, donde dice: «...de la Provincia Marítima de Barcelona...», debe decir: «...de la Provincia Marítima de Barcelona...».

En la relación de peticionarios, línea 6.ª, donde dice: «Don Antonio Hidalgo Agust.», debe decir: «Don Antonio Hidalgo Agusi.»

**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA  
EXTRANJERA**

**Mercado de Divisas de Madrid**

*Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 8 de septiembre de 1964:*

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	59,805	59,985
1 Dólar canadiense ....	55,503	55,670
1 Franco francés nuevo ....	12,204	12,240
1 Libra esterlina ....	166,491	166,992
1 Franco suizo ....	13,839	13,880
100 Francos belgas ....	120,313	120,675
1 Marco alemán ....	15,038	15,083
100 Liras italianas ....	9,571	9,599
1 Florín holandés ....	16,565	16,614
1 Corona sueca ....	11,642	11,677
1 Corona danesa ....	8,630	8,655
1 Corona noruega ....	8,348	8,373
1 Marco finlandés ....	18,584	18,639
100 Chelines austríacos ....	231,676	232,373
100 Escudos portugueses ....	207,556	208,180

**MINISTERIO  
DE INFORMACION Y TURISMO**

*ORDEN de 6 de agosto de 1964 por la que se anula el título licencia de Agencia de Viajes del grupo «B» a «Viajes Bahía», dependiente de la Agencia de Viajes del grupo «A» «Alhambra»*

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido en virtud de solicitud presentada por don Jesús Martínez Díaz, titular de la Agencia de Viajes del Grupo «B», denominada «Viajes Bahía», con central en San Sebastián y dependiente de la Agencia de Viajes del Grupo «A» «Alhambra», de Madrid, y

Resultando que por escrito de 25 de junio de 1964 solicitó la anulación del citado título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo «B», «Viajes Bahía», solicitud a la que presta su conformidad la referida Agencia del Grupo «A», de la cual depende «Alhambra»;

Vistos el Decreto de 29 de marzo de 1962 y el Reglamento de 26 de febrero de 1963;

Considerando que habiendo cesado el vínculo de dependencia entre ambas Agencias y quedando claramente expresado por «Viajes Bahía» su deseo de anular el título que le fué concedido no existe inconveniente en acceder a lo solicitado. Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Se anula el título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo «B» expedido por Orden del Ministerio de Información y Turismo de 16 de diciembre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de diciembre de 1958), con la denominación de «Viajes Bahía», número treinta y seis de dicho grupo, dependiente de la Agencia de Viajes del Grupo «A» «Alhambra».

Segundo. La fianza constituida en el Banco de España, en Madrid, a disposición de la Dirección General de Turismo (hoy, Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas), por diez mil pesetas en metálico, según resguardo expedido en 31 de diciembre de 1958, quedará anulada al cumplirse el plazo de seis meses a partir de la fecha de la publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos

Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 6 de agosto de 1964.—P. D., García Rodríguez-Acosta

Ilmos Sres Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

*ORDEN de 7 de agosto de 1964 por la que se concede el título de Agencia de Viajes del grupo «B» a «Viajes Bilbao» como intermediaria entre «Viajes Taber, Sociedad Anónima», y el público.*

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don José Muñoz Tovar, en nombre y representación de «Viajes Bilbao», en solicitud de autorización para ejercer la actividad correspondiente a las Agencias de Viajes y consiguiente otorgamiento del oportuno título-licencia del Grupo «B», y

Resultando que la solicitud deducida con fecha 31 de marzo de 1964 se acompañó la documentación que previene el artículo 21 del Reglamento, aprobado por Orden ministerial de 26 de febrero de 1963, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 22 y 24 del expresado Reglamento;

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto de 29 de marzo de 1962 y Orden de 26 de febrero de 1963, para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo «B».

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha tenido a bien conceder a la Empresa propiedad de don José Muñoz Tovar, bajo la denominación de «Viajes Bilbao», con Casa Central en Bilbao, calle Luchana, número 6, el título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo «B», con el número 87 de orden, como intermediaria entre «Viajes Taber, S. A.», Agencia de Viajes del Grupo «A», título número veinticuatro de orden, y el público, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta orden, con sujeción a los preceptos del Decreto de 29 de marzo de 1962, Reglamento de 26 de febrero de 1963 y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 7 de agosto de 1964.—P. D., García Rodríguez-Acosta.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.